



GOBIERNO REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO



RED DE SALUD
SAN IGNACIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES



CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN N° 010-2024-GR.CAJ/RSSI
(CAS TRANSITORIOS)

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE
PERSONAL ASISTENCIAL

2024

"Nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato"

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PROFESIONAL ASISTENCIAL.

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Red Integrada de Salud San Ignacio, requiere contar con personal profesional y técnico con capacidad necesaria, que reúna los requisitos y/o perfil de acuerdo a los cargos, para cubrir registros vacantes y temporales en el AIRHSP, para efectuar las labores descritas en los perfiles efectuados por las áreas usuarias, personal que serán incorporados a la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Ignacio bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS (Decreto Legislativo N° 1057), en el marco de la autorización excepcional dispuesta en la Ley de Presupuesto del año 2024, Ley N° 31953 en su artículo 8.1.

La contratación transitoria obedece a lo regulado por la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602, el cual permite realizar concursos públicos a plazo determinado bajo el **Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios**; por necesidad de servicio y a la disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal 2024, en el marco de operativizar con un equipo multidisciplinario los establecimientos de salud y oficinas administrativas, con plazas vacantes.

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	COD. PLZ.	CARGO	REMUNERACIÓN
1	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "FLOR DE LOTO"	000507	MÉDICO GENERAL INTEGRAL FAMILIAR O MÉDICO CIRUJANO	S/ 6,500.00
2	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "FLOR DE LOTO"	000512	ENFERMERA/O	S/ 3,300.00
3	SEDE ADMINISTRATIVA	000260	NUTRICIONISTA	S/ 2,600.00

1.2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

La entidad convocante es la Red Integrada de Salud San Ignacio, con domicilio legal en Prolongación Comercio N° 223 - Sector La Huamba, Distrito y Provincia den San Ignacio, departamento Cajamarca.

1.3. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión encargada de realizar el Concurso Público de méritos, fue designada mediante **Resolución Directoral N° 289-2024-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/RR.HH** de fecha 14 de agosto del 2024, y está constituidapor dos (02) miembros titulares y dos (02) suplentes, pertenecientes a la dependencia de la Red Integrada de Salud San Ignacio.

El comité tiene la facultad de interpretar las Bases del presente Concurso público cuando se presenten dudas o vacíos en éstas, salvaguardando siempre el debido procedimiento y los intereses de la entidad, resolviendo dichas situaciones bajo los principios de meritocracia, imparcialidad, igualdad y equidad, en el marco de sus competencias y atribuciones.

1.4. BASE LEGAL

- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MIMP.
- Ley N° 27674 Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°089-2003-PCM.
- Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1602, el cual establece que "a partir de la vigencia del presente decreto legislativo, las entidades públicas del Poder Ejecutivo comprendidas en los literales a) y g) del artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, están prohibidas de

convocar concursos públicos para la contratación de servidores civiles a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

- e. Ley 27815, Código de Ética de la función Pública y normas Complementarias.
- f. Ley N°31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el D.L. 1401.
- g. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- h. Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, reglamento modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.
- i. Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- j. Decreto Supremo N°049-2022-EF, el cual autoriza la transferencia de diversos gobiernos regionales, para financiar los productos que correspondan en el marco presupuestal 0131: Control y Prevención den Salud Mental y adiciones y Hogares Protegidos.
- k. Ley 27588 Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- l. Ley N° 28970 Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008–20019-JUS.
- m. Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- n. Ley N° 30794 Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- o. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE y sus modificatorias, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la Administración Pública.
- p. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014- SERVIR/PE, Que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas”
- q. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, Que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011 y 330-2017-SERVIR/PE.
- r. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la “Guía Metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.
- s. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.
- t. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1057”.
- u. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- v. Sentencia N° 979/2021 recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC y el Auto que declara la improcedencia del pedido de aclaración presentado por el Poder Ejecutivo, se puede advertir que, el Tribunal Constitucional se pronunció sobre la constitucionalidad de la Ley N° 31131.
- w. I, II, III y IV Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral y previsional.
- x. Las demás disposiciones que resulten aplicables.

1.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El personal seleccionado se vinculará a la Red Integrada de Salud San Ignacio, a través de la **Contratación Administrativa de Servicios**, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

1.6. MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN LABORAL

La prestación laboral será **PRESENCIAL** conforme a las necesidades de la entidad, respetando las medidas

de bioseguridad.

1.7. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Según plazas señaladas en objeto de la convocatoria.
Duración de contrato	Contrato transitorio – Periodo de tres (3) meses. La renovación estará sujeto a: periodo de prueba, la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal del presente año fiscal 2024.
Remuneración	Según montos señalados en objeto de la convocatoria. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al contratado/a.

1.8. REQUISITOS DEL POSTULANTE

Los postulantes que tengan interés en incorporarse a la Red Integrada de Salud San Ignacio, bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, deberán obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con el perfil del puesto convocado.
- No estar inhabilitado y/o sancionado para ejercer función pública por acto administrativo firme o que haya causado estado o por sentencia judicial firme.
- No contar con sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, ni delitos de corrupción de funcionarios públicos.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por la comisión de algún delito o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- De encontrarse inscrito/a en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos y/o estar inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, previo a la suscripción del contrato deberá acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento por planilla, o por otro medio de pago, del monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28970.
- No poseer antecedentes policiales y/o judiciales.
- Los postulantes deberán tener en consideración las disposiciones sobre el "Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles", contenidas en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias y en el artículo 263° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que establece disposiciones para garantizar la integridad en la Administración Pública. En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscrita en el mencionado registro, serán descalificados del proceso de selección.
- Gozar de salud óptima para desempeñar el cargo o puesto al que postula.
- No tener impedimento para contratar con el Estado; no percibir otro ingreso salvo que provenga de función docente en horario distinto al de la convocatoria.

1.9. PERFILES DE LOS PUESTOS

La oferta laboral, está referida al detalle en cada perfil de los puestos convocados, visible en la página de convocatoria del Gobierno Regional de Cajamarca, <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1. Cronograma detallado:

Los postulantes serán responsables del seguimiento permanente del cronograma de las etapas del proceso.

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
1	15/08/2024 al 29/08/2024	Comisión del Concurso CAS, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Comunicaciones
2	02/09/2024	Postulantes
SELECCIÓN		
3	03/09/2024	Comisión del Concurso CAS
4	04/09/2024	Comisión del Concurso CAS
5	05/09/2024	Postulantes
6	06/09/2024	Comisión del Concurso CAS
7	09/09/2024 al 10/09/2024	Postulantes y Comisión del Concurso CAS
8	11/09/2024	Comisión del Concurso CAS
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
9	12/09/2024	Oficina de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud San Ignacio

*Las fechas indicadas en el cronograma a partir de la fase de selección, pueden ser variadas y publicadas mediante





comunicado en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca.

2.2. Postulación:

- a) Las personas interesadas en participar del Proceso de Selección deberán registrarse y postular de manera virtual, a través de la página web del Gobierno Regional de Cajamarca, enlace <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>, dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La única vía para postular es a través de la página Web de convocatorias del Gobierno Regional de Cajamarca. No se admitirán documentos que sean remitidos de forma física o a través de otros canales.
- b) **Obligatorios:** El postulante tiene la obligación de cargar todos y cada uno de los archivos que acreditan el cumplimiento del perfil; en el orden establecido en el propio Sistema que brinda el Gobierno Regional de Cajamarca, en el enlace <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>, caso contrario será descalificado.
- c) El curriculum debe ser presentado y cargado correctamente, para lo cual, deberán ver **el tutorial de como postular en el enlace:** <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>; caso contrario, sea subido inadecuadamente, y no se pueda visualizar la postulación, esté incompleto, no tenga los documentos sustentatorios, haya colgado un documentos que no le corresponda, no presenta Declaración Jurada y anexos o los anexos estén incompletos, etc., estas cargas no podrán ser tomadas en cuenta en la evaluación curricular; por lo tanto, merecerá el calificativo de "DESCALIFICADO"; asimismo, se deja constancia que los documentos que **acrediten la experiencia laboral deberán ser cargados por separado, según periodos de contrato.**
- d) Los anexos requeridos, deberán estar debidamente llenados, firmados y con su respectiva huella dactilar, el/la postulante que no cumpla con estas indicaciones, será descalificado/a.
- e) Toda información registrada por el postulante, de acuerdo al **principio de veracidad** regulada en el TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, será considerada como verídica, teniendo carácter de Declaración Jurada y será corroborada en cualquier fase del proceso.
- f) Los postulantes **son responsables** de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados de cada etapa, de acuerdo al cronograma establecido; y/o cualquier comunicado que realice la comisión.
- g) **Impedimentos:**
- No pueden celebrar contratos administrativos de servicios, las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
 - Están impedidos de ser contratados bajo el Régimen de Contratación Administrativas de Servicios quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la Entidad pública.
 - El postulante solo podrá optar por postular a un solo puesto vacante, de efectuarse lo contrario, el postulante será **DESCALIFICADO.**
- h) **Situaciones irregulares y consecuencias:**
- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
 - En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
 - De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
 - Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
 - En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.

III. PERFILES DE PUESTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

<p>SP</p> <p>Formación académica</p>	<p>Se refiere a los estudios formales requeridos para un determinado puesto. De ser el caso que este rubro no incluya la palabra “afines” deberá entenderse que el requisito es únicamente para las carreras con los nombres especificados. En los casos en donde se indique “afines” se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen, procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto.</p> <p>Cuando en el perfil del puesto se requiera formación académica en el nivel técnico (estudios, egresado o titulado), se validará solo a los postulantes que cumplan con el nivel de estudios requerido, no siendo admisible la formación académica del nivel universitario; salvo que el perfil del puesto considere ambos niveles.</p> <p>El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría y doctorado) declarado por el/la postulante, será verificado y acreditado en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales, en el portal de la web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).</p> <p>Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su reglamento, el cual establece que los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten, deberán estar registrados previamente ante SERVIR, asimismo podrán ser presentados aquellos títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado que hayan sido legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o reconocidos por SUNEDU. Bajo apercibimiento de considerarse como “NO APTO” con la consecuente DESCALIFICACIÓN.</p>
<p>Colegiatura y habilitación</p>	<p>En caso el perfil del puesto requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente debe presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de lo solicitado. La habilitación profesional debe estar vigente al momento de la Evaluación Curricular.</p>
<p>Experiencia general y específica</p>	<p>El participante deberá acreditar con: los certificados y/o constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones por designación o encargo de funciones o constancias de prestación de servicios. Todos los documentos que acrediten experiencia deben consignar obligatoriamente <u>fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios</u>, así como señalar <u>el puesto y cargo</u>. Abstenerse de presentar otros documentos que reemplacen los antes mencionado, ya que estos no serán considerados para determinar la experiencia requerida. En caso el postulante presente constancias y/o contratos donde especifique el inicio de la relación laboral -y no el fin del mismo, no será considerado.</p> <p>En el caso de presentar órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la Entidad.</p> <p>Si el perfil del puesto requiere estudios completos técnicos o universitarios, el tiempo de experiencia laboral será contabilizado desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado de la formación académica correspondiente, por ello, el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente el/la postulante.</p> <p>Para los casos donde no se requiere formación Mecánica y/o</p>

 	<p>profesional completa (solo secundario o estudios técnicos y/o universitarios en curso), se considerará cualquier experiencia laboral.</p> <p>En caso que el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o habilitación profesional vigente al momento de la postulación, la presentación de la misma será obligatoria para el postulante.</p> <p>SERUMS: El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado, por tal motivo, al no tener naturaleza laboral ni modalidad formativa de servicios, su tiempo de duración no es considerado como experiencia general o específica para concursos públicos de personal asistencial que postulen a plazas administrativas. La presentación de la Resolución de término de SERUMS del personal asistencial será obligatoria, no se aceptará ningún otro documento que acredite el término de SERUMS. La resolución de término de SERUMS se considerará un (01) año de experiencia profesional.</p> <p>Prácticas Profesionales: Las prácticas profesionales se computarán como experiencia general para postular a puestos de trabajo en la Administración Pública, el cual, resultará válido contabilizar a partir de la experiencia que desarrollan las personas que hayan concluido su formación académica en un centro universitario o formación técnica superior, es decir desde que tienen la condición de egresado o grado de bachiller siempre que el perfil del puesto lo requiera, debiendo el postulante acreditarlo con la constancia y/o certificado de prácticas profesionales emitido por la oficina competente de la entidad pública o privada. Cabe indicar que también se deberán considerar las prácticas profesionales, así como el último año de prácticas preprofesionales desarrolladas en el marco del Decreto Legislativo N° 1401.</p>
<p>Cursos y/o Programas de Especialización y/o Diplomados</p>  	<p>Cursos: Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación, debiéndose visualizar la cantidad de horas en la cara o reverso del mismo; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector debidamente autorizado, en el marco de sus atribuciones normativas, salvo los cursos que son dictados para el personal de asistencial.</p> <p>Los cursos no deben tener una antigüedad mayor a cinco (05) años. En caso excedan del tiempo no serán considerados. Los cursos que serán presentados serán sometidos a control posterior a fin de validar su autenticidad, de demostrarse lo contrario se iniciarán las acciones legales en contra del postulante.</p> <p>Programas de especialización y/o diplomados: Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados de especialización con una duración no menor de 90 horas. Los diplomas y/o constancias de programas de especialización deberán consignar obligatoriamente el número de cantidad de horas lectivas en la cara o al reverso del mismo, caso contrario no serán tomados en cuenta. Los diplomados que sean presentados serán sometidos a control posterior a fin de validar su autenticidad, de demostrarse lo contrario se iniciarán las acciones legales en contra del postulante.</p> <p>Los diplomados no deben tener una antigüedad mayor a cinco (05) años, a excepción de los programas de especialización. En caso excedan del tiempo no serán considerados. Los diplomados y/o cursos de especialización serán presentados serán sometidos a control</p>

<p>S</p>	<p>posterior a fin de validar su autenticidad, de demostrarse lo contrario se iniciarán las acciones legales en contra del postulante</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los cursos se considerará un mínimo de horas acumulativas de capacitación, el que se detalla en el perfil de puesto. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: curso, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. • Los Programas de Especialización deben tener una duración mínima de noventa (90) horas o si son organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, no menor de ochenta (80) horas. • Los Diplomados, desde la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, son estudios de posgrado cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas, con un mínimo de trescientos ochenta y cuatro (384) horas lectivas. • No se considerarán los cursos o especializaciones dirigidas a la obtención del título profesional, o los cursos que integran la malla curricular de los estudios de pregrado.
<p>Conocimientos técnicos</p>	<p>No requieren de documentación sustentadora, sin embargo, será evaluado en la fase de entrevistas.</p>

Importante:

- Los perfiles de cada plaza que se están lanzando a concurso, son parte integrante de las bases aprobadas, lo que significa que su aplicación y obligatoriedad, es simultánea para el postulante, es decir el postulante debe cumplir con todos los requisitos que exige el perfil y las bases.
- No se consideran las experiencias laborales desarrolladas en paralelo y/o simultáneamente como doble experiencia laboral, por lo que se validará la relacionada al perfil y/o la que tenga mayor tiempo.
- Para los profesionales de la salud, se contabilizará la experiencia laboral a partir del SERUMS (Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud).
- Las copias simples que acrediten la experiencia laboral deben de ser legibles, deben permitir visualizar la fecha de inicio y fin, o de ser el caso el tiempo total; deben ser emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces para experiencia en el sector público, caso contrario el documento presentado no será tomado en cuenta.
- La documentación que se presenten será sometida a control posterior a fin de validar su autenticidad, de demostrarse lo contrario se iniciarán las acciones legales en contra del postulante.

IV. CONSIDERACIONES PARA LA POSTULACIÓN:

- a. La postulación se realizará de manera virtual durante el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- b. El postulante deberá cumplir con los requisitos mínimos detallados en el perfil del puesto a la fecha de cierre de la etapa de la postulación.
- c. El postulante deberá consignar solamente información que, en la etapa curricular, pueda sustentar fehacientemente con documentos. Sólo en el caso de los requisitos de “conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto” no se requerirá documentación sustentatoria.
- d. Si el postulante es Licenciado (a) de las Fuerzas Armadas, se encuentra inscrito (a) en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad – CONADIS, o es Deportista Calificado(a) de Alto Nivel, deberá consignar al momento de su postulación.
- e. Es responsabilidad del postulante contar con una adecuada conexión a internet para evitar problemas al momento de completar la información solicitada en la ficha de inscripción y realizar las evaluaciones correspondientes en las etapas posteriores.
- f. Los postulantes deberán presentar todos los requisitos (documentación) exigidos en el punto FORMACIÓN ACADÉMICA del formato de PERFIL DE PUESTO; adicionalmente deberá presentar su Resolución de

término de SERUMS (según corresponda).

- g. El postulante se somete al proceso de fiscalización posterior, por lo que la Red Integrada de Salud San Ignacio tomará en cuenta la información consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente, así como solicitar la acreditación de la misma.
- h. Si el postulante oculta información, consigna información incompleta o falsa será excluido del proceso de selección. En caso de haberse producido la contratación laboral, de una persona que incumpla las condiciones señaladas en la presente base u omite o consigne información no veraz en la fecha de inscripción o formatos que debe llenar en la etapa de postulación, se iniciará el procedimiento correspondiente, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que pudiera corresponder.

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A. **Obligatorios:** El postulante tiene la obligación de cargar todos y cada uno de los archivos que acreditan su hoja de vida y las declaraciones juradas al momento de su postulación; en el orden establecido en el propio Sistema que brinda el Gobierno Regional de Cajamarca (<https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>)

B. De la presentación de la Hoja de Vida

Los/as interesados/as que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán cargar obligatoriamente su documentación legible de lo siguiente:

- a) ANEXO N° 01: Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSDD.
- b) ANEXO N° 02: Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos.
- c) ANEXO N° 03: Declaración Jurada de Nepotismo.
- d) ANEXO N° 04: Antecedentes Policiales, Penales y de buena salud.
- e) ANEXO N° 05: Declaración Jurada de no contar con Procesos Administrativos Sancionadores vigentes.

La información consignada en los Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05 tienen carácter de Declaración Jurada y serán presentados en el orden establecido y debidamente llenados, de no hacerlo serán descalificados. El POSTULANTE será responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad. En tal sentido, la información proporcionada debe ser veraz y exacta, por lo cual se autoriza a la Red Integrada de Salud San Ignacio, efectuar la comprobación de la veracidad de las Declaraciones Juradas. En caso de haberse producido la contratación y de la verificación posterior se determine falsedad de la información, se procederá a la Resolución del contrato sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiera lugar. Asimismo, la admisión de la información y documentación declaradas por el/la postulante al momento de la presentación al proceso de selección, se realiza al amparo del principio de veracidad; por lo tanto, está sujeta a las acciones de fiscalización posterior a la consecuente aplicación de las sanciones previstas en el numeral 32.3 del artículo 32 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, si se comprueba fraude o falsedad. Por último, el/la postulante son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados de cada etapa, de acuerdo al cronograma establecido.

C. Información adicional

Se recomienda al postulante verificar todos los documentos antes de ser cargados a la página del Gobierno Regional. El escaneado debe estar en formato PDF y de manera clara; la presentación borrosa del escaneo que dificulte la evaluación -el postulante será descalificado.

Es responsabilidad del postulante, presentar toda la documentación conforme a lo establecido en las Bases, así como dentro las fechas programadas en el cronograma del concurso, caso contrario será descalificado/a. Si alguno de los documentos tuviera información en el reverso de la hoja, deberán consignarse ambas caras. Por último, en caso no se presente la totalidad de la documentación solicitada y antes descrita, el expediente presentado por el postulante no podrá ser evaluado por el Comité del Concurso CAS.

D. Entrevista personal

La entrevista personal se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma de comunicación Microsoft

Teams u otro aplicativo virtual dispuesto para tal efecto.

La Entrevista Personal es una evaluación individual y tiene como finalidad seleccionar a los/las postulantes más idóneos/as para el puesto. El Comité de Selección efectúa y calificará tres ítems: dominio temático, ética - competencias y conocimiento Institucional; es de carácter eliminatorio y tiene puntaje.

Para tal efecto, se compartirá a los/las postulantes APTOS/AS el enlace para ingresar a las entrevistas, a través de un acta o comunicado.

Para acceder a la entrevista personal los/las postulantes deben ingresar desde un (1) solo dispositivo que puede ser: computadora, laptop, Tablet o celular, dicho dispositivo debe estar configurado con micrófono y cámara de video.

Importante: Es responsabilidad del/de la postulante asegurar los medios tecnológicos y la conectividad de su dispositivo, además de contar con una buena conexión a internet.

El puntaje mínimo aprobatorio en esta etapa es de cuarenta (40) puntos, quien obtenga un puntaje menor a lo establecido será DESCALIFICADO/A del proceso de selección.

Los/las postulantes que no se presenten en la fecha y hora programada o que no logren desarrollar su entrevista por motivos de conectividad, no se otorgará puntaje alguno resultando DESCALIFICADO/A del proceso de selección.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El currículo debe ser presentado y subido correctamente **-ver tutorial de cómo postular en <https://convocatoriasgrc.regioncajamarca.gob.pe/>**, caso contrario sea subido inadecuadamente y no se pueda visualizar la postulación, este incompleto, no tenga los documentos sustentatorios, haya colgado un documento que no le corresponda, etc., estas cargas no podrán ser tomadas en cuenta en la evaluación curricular; por lo tanto, merecerá el calificativo “**DESCALIFICADO**”; asimismo, se deja constancia que los documentos deberán ser cargados dentro de la fecha de postulación, por lo que, si el postulante, posterior a esta fecha, modifica el contenido del curriculum o modifica enlace de visualización del mismo, y pretende hacer incurrir en error al comité a fin reevaluación curricular, el postulante, será merecedor del inicio de las acciones legales correspondiente y eliminado automáticamente.

La verificación de la información registrada por el postulante en su hoja de vida tendrá carácter de declaración jurada para lo cual la Entidad tomará en cuenta la información consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación de la misma, por lo que los postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso de selección.

Luego de la revisión de los expedientes conteniendo la información consignada por los postulantes se les otorga alguna de las siguientes condiciones, según corresponda:

APTO: Si luego de la verificación de la documentación presentada, el postulante acredita de manera fehaciente que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto al cual postula.

NO APTO: Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria remitida, el postulante no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno (01) o más de los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto al cual postula.

DESCALIFICADO: Aquellos postulantes que no presenten los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 05 y/o no lo presenten de acuerdo a los parámetros establecidos en la presente base; o tampoco cumplan con las formalidades que exige las bases.

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes evaluaciones y etapas según se detalla a continuación:

N°	ETAPAS / ACTIVIDADES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Presentación de hoja de vida (virtual)	Eliminatorio	20 puntos	40 puntos	Calificación de la documentación sustentatoria de los postulantes.

2	Entrevista Personal.	Eliminatorio	40 puntos	60 puntos	Evaluación de dominio temático / ética y competencias y conocimiento institucional.
---	----------------------	--------------	-----------	-----------	---

Puntaje Mínimo Aprobatorio: 60 puntos – Puntaje Máximo: 100 Puntos

El cuadro de méritos se elaborará con todos los puntajes obtenidos por los postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección.

VIII. FACTOR DE EVALUACIÓN

Los factores de la evaluación dentro del proceso de selección, tendrá un máximo y mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
A. EVALUACIÓN CURRICULAR (HOJA DE VIDA DOCUMENTADA)	20	40	
1.- Formación Académica			
Cumple con el perfil mínimo requerido	5	10	
Superior a los requisitos mínimos			
1. Cuenta con Título Universitario / Técnico.		+ 1	
2. Cuenta con estudios concluidos de Maestría / Especialidad u otra carrera profesional o técnico, adicional al mínimo requerido. (excluyente con 1, 3, 4 y 5)		+ 2	
3. Cuenta con Grado de Maestría/ especialidad / u otra carrera profesional o técnico, adicional al mínimo requerido (excluyente con 1, 2, 4 y 5)		+ 3	
4. Cuenta con estudios de Doctorado concluido, adicional al mínimo requerido. (excluyente con 1,2, 3 y 5)		+ 4	
5. Cuenta con Grado de Doctor, adicional al mínimo requerido. (excluyente con 1, 2, 3 y 4)		+5	
2.- Experiencia Laboral			
2.1 Experiencia General			
Cumple con el perfil mínimo requerido	5	10	
Superior a los requisitos mínimos			
1. Acredita con 01 año hasta 03 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 2 y 3)		+1	
2. Acredita con 3 años a 5 años adicionales al mínimo requerido (Excluyente con 1 y 3)		+3	
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 1 y 2)		+5	
2.2 Experiencia Específica			
Cumple con el perfil mínimo requerido	5	10	
Superior a los requisitos mínimos			
1. Acredita con 1 año hasta 3 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 2 y 3)		+ 1	
2. Acredita con 3 años a 5 años adicionales al mínimo requerido (Excluyente con 1 y 3)		+3	
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido (excluyente con 1 y 2)		+5	
3.- Capacitaciones			

1. Cumple con el perfil mínimo requerido	5	10	
2. Superior a los requisitos mínimos			
3. Cuenta con 1 diplomado, programa de especialización o curso adicional al mínimo requerido, vinculado al servicio. (excluyente con 2 y 4)		+1	
4. Cuenta con 2 a 3 diplomados o programa de especialización adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio. (excluyente con 1 y 3)		+3	
5. Cuenta con más de 3 diplomados o programa de especialización adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio. (excluyente con 1 y 2)		+5	
B.- ENTREVISTA PERSONAL	40	60	
1. Dominio Temático		1 - 20	
2. Ética y Competencias		1 - 20	
3. Conocimiento Institucional		1 - 20	
PUNTAJE TOTAL	60	100	

Cada etapa de evaluación es ELIMINATORIA, debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo señalado para acceder a la siguiente etapa del proceso.

IX. DE LAS BONIFICACIONES

- 9.1. Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:** Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje total, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en su ficha de resumen curricular y haya adjuntado en su curriculum vitae documentado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- 9.2. Bonificación por Discapacidad:** Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio; se les otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Total, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48° de la Ley N° 29973. Siempre que el postulante haya adjuntado el certificado de discapacidad de conformidad con el artículo 76 y 78 de la mencionada Ley en el momento de su postulación.
- 9.3. Bonificación por Deportista Calificado:** obtendrá la bonificación (evaluación curricular) de acuerdo con los siguientes niveles:
- **Nivel 1:** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje para considerar será el 20%.
 - **Nivel 2:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
 - **Nivel 3:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
 - **Nivel 4:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
 - **Nivel 5:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Para tales efectos el postulante deberá adjuntar al momento de postular, una certificación de reconocimiento acreditación como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá estar vigente.

NOTA: En atención al Reglamento de la Ley N° 29973, Artículo 54, de ser el caso se produzca un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad.

X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del Proceso como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección
- Cuando ninguno de los postulantes cumple los requisitos mínimos o con el perfil del puesto.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- Cuando ninguna/o de los/as postulantes asista a alguna de las etapas de evaluación.
- Los/as postulantes ganadoras/es del proceso desistan de su condición.

2. Cancelación del Proceso de Selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio o la plaza vacante haya sido suprimida.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras razones objetivas debidamente justificadas.

XI. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y ABSOLUCIÓN

Manteniendo los principios de transparencia e igualdad ante todos los postulantes, la presentación de reclamos, regulado en las presentes bases, se establece con la finalidad de solicitar se verifique algún supuesto error y/o deficiencia en la etapa de evaluación curricular de los postulantes, y no para que el postulante subsane y/o agregue documentos que no adjunto al momento de su postulación. En esa idea, los postulantes que deseen formalizar algún recurso de reconsideración, según el cronograma, se presentarán al siguiente correo: cas2024.convocatorias@redsaludsanignacio.gob.pe de 07:30 am a 01:00 p.m. y de 02:30 p.m. a 05:00 p.m. que deberá cumplir con las formalidades que exige el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

11.1. Los reclamos serán declarados IMPROCEDENTES, entre otros:

- Cuando se presenten fuera del plazo establecido en las bases.
- Cuando no adjunten la documentación sustentatoria que motiva el reclamo, de corresponder.
- Cuando el postulante intente presentar nueva documentación o nuevos registros, que no lo hizo en la correspondiente etapa de postulación, pues las etapas de este concurso son eliminatorias; tal como así queda establecido en el presente concurso.
- Cuando lo solicitado carezca de razón.

11.2. La absolución de los reclamos, se realizará conforme a lo establecido en los extremos de las presentes bases, y será publicada en la web de la convocatoria establecida para el presente concurso.

XII. PRESENTACIÓN DE LEGAJO PERSONAL Y ADJUDICACIÓN A LA PLAZA

12.1. Presentación de legajo

El postulante declarado ganador en el presente proceso de selección de personal, deberá presentar su LEGAJO PERSONAL ante la Unidad de Recursos Humanos de la RIS San Ignacio, conforme lo estipulado en el cronograma.

12.2. Legajo personal

El legajo personal debe contener información personal y las copias del currículum vitae debidamente fedateado por las personas responsables con los que cuenta la RIS San Ignacio. **Para el fedateo deberán presentar los originales: grados o títulos académicos, certificados de estudios, certificados o constancias de trabajo, y otros documentos que servirán para acreditar el perfil.**

12.3. Estructura del Legajo personal

- Copia fedateada de DNI legible.

- Fotografía actualizada
- Ficha RUC actualizada
- Suspensión de Renta de 4ta categoría del año fiscal 2024.
- Copia del voucher de cuenta bancaria y código de cuenta interbancaria (CCI) de Banco de la Nación.
- Formatos y declaraciones juradas.
- Hoja de vida.
- Colegiatura y habilidad profesional.
- Título profesional.
- Especializaciones, diplomados, cursos, etc.
- Experiencia laboral (empezar por la más recientes).

Si el postulante declarado ganador, no presenta la información requerida el día de presentación de legajo hasta el día de adjudicación de la plaza, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito.

XIII. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS:

- Las plazas a adjudicar serán de acuerdo al orden de mérito, según grupo ocupacional.
- Los postulantes que resulten aprobados y no logren adjudicar, serán considerados elegibles por el lapso de 03 meses.
- Las personas que resulten ganadoras y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar su carta de renuncia o resolución del término al vínculo contractual como condición previa a la emisión de la resolución de contrato, caso contrario la plaza será adjudicada al siguiente postulante en estricto orden de méritos.
- La suscripción de los contratos, serán de acuerdo a las reglas establecidas Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.

XIV. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN:

- No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- Están impedidos de ser contratados bajo el RECAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- Es aplicable a los servidores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

XV. DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS

El participante que no estuviera de acuerdo con los resultados finales, podrá interponer los recursos impugnatorios correspondientes, los cuales serán atendidos por las instancias competentes.

Solo será impugnable (a través de los recursos de reconsideración o apelación) los resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020- SERVIR/TSC. El recurso de apelación será resuelto por el Tribunal del Servicio Civil.

S
A
M



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSDD.

Yo,, identificado(a) con DNI, declaro bajo juramento, no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO - RNSDD

San Ignacio, de de 2024.

Firma del Postulante

DNI N°

Huella Dactilar

(*) Mediante Resolución Ministerial 017-2007-PCM, publicado el 20 de enero de 2007, se aprobó la "Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD". En ella se establece la obligación de realizar consulta o constatar que ningún candidato se encuentre inhabilitado para ejercer función pública conforme al RNSDD, respecto de los procesos de nombramiento, designación, elección, contratación laboral o de locación de servicios. Asimismo, aquellos candidatos que se encuentren con inhabilitación vigente deberán ser descalificados del proceso de contratación, no pudiendo ser seleccionado bajo ninguna modalidad.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS.

Por la presente, yo..... ,
identificado/a con DNI N° , declaro bajo juramento lo
siguiente: *"No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas
en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco
mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción
del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N° 28970"*.

San Ignacio, de de 2024.

Firma del Postulante

DNI N°

Huella Dactilar

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO

(Ley N° 26771 - D.S. N° 021-2000-PCM – D.S.017-2002-PCM – D.S. N° 034-2005-PCM)

Yo;, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, con domiciliado en:, en condición de postulante al Concurso Público de Méritos N°-2024-GR.CAJ/RSSI, al amparo del Principio de Veracidad señalado en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 51° del TUO de la Ley del procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

JURAMENTO:

Declaro que a la fecha **SI () NO ()**, tengo pariente(s) laborando en la Red Integrada de Salud San Ignacio, con facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar el ingreso a laborar en esta entidad (Padre/ hermano/ hijo / tío / sobrino / primo / nieto / cuñado); **en caso de ser su respuesta positiva señalarlo a continuación:**

N°	APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) Y NOMBRES COMPLETOS DEL FAMILIAR	DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA O PRESTA SERVICIOS	PARENTESCO

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances establecidos en los artículos 411° y el 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometen falsedad, simulando o alternando la verdad intencionalmente.

San Ignacio, de de 2024.

Firma del Postulante

DNI N°

Huella Dactilar



**GOBIERNO REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO**



ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y DE BUENA SALUD

Yo;, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, con domiciliado en:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, gozo de buen estado de salud mental y que no padezco de ninguna enfermedad infecto contagiosa.

Asimismo, no tengo antecedentes policiales, penales ni judiciales.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y del artículo 51° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente, en caso de verificarse su falsedad.

San Ignacio, de del 2024.

Firma del Postulante
DNI N°



Huella Dactilar

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA

Yo;, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio en:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. () No encontrarse sancionado en ninguna entidad pública, de haberlo sido, deberá adjuntar su rehabilitación.
2. () No encontrarse inhabilitado o sancionado por su colegio profesional, si fuere el caso.
3. () No tener inhabilitación vigente en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido, en los últimos doce meses anteriores al Concurso.
4. () No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
5. () No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
6. () No percibir ingresos del Estado, bajo otra modalidad. En caso de laborar bajo cualquier modalidad en una Entidad pública, y logre adjudicar la plaza, deberá renunciar a su cargo primigenio para evitar una doble percepción.
7. () De compromiso de disponibilidad inmediata a la suscripción del contrato.

Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada.

San Ignacio, de, del 2024.

Firma del Postulante

DNI N°

Huella Dactilar